

# EL REVISOR.

Del domingo 6 de Abril de 1823.

*Respuesta á varios discursos pronunciados en las cámaras con ocasion de la guerra contra la España.*

La lectura de los fragmentos que han salido á luz pública, y que formaban parte de los discursos pronunciados sobre la guerra que vamos á provocar en España, ha dado materia entre nosotros á muchas reflexiones de que daré cuenta con la posible exactitud.

Los oradores de las cámaras, racionando siempre en la hipótesi de que la Francia está regida por un gobierno independiente y constitucional, confiesan que solo al rey corresponde el derecho de paz y de guerra, dicen que no hay otro modo de resistirle sino oponiéndose con sus discursos y votaciones; que toda mudanza causada en la legislación de un estado por medio de la fuerza no puede ser respetada ni durable, pues la violencia no constituye nada legitimo; y en fin, que si esta guerra que miran como injusta y peligrosa no puede evitarse con sus arengas, no queda otro arbitrio mas que el de someterse, obedecer y derramar nuestra sangre porque tenga un éxito feliz, esto es, porque logre su triunfo la iniquidad.

Ahora, pues, discurramos en el mismo sentido.

Cuando en 1814 emplearon algunos senadores su responsabilidad (no podemos decir su gloria, pues que si mostraron audacia fue con el apoyo de 2000 bayonetas extranjeras y sobre los cadáveres de los últimos defensores de la patria); cuando, repetimos, emplearon su responsabilidad en trastornar una constitución en virtud de la qual existian, y en destruir á un hombre, cuyos deseos habian excedido siempre con sus lisonjas, así como él se habia anticipado á los suyos colmándolos de beneficios, para restablecer en el trono á una

dinastía de quien nadie se acordaba ya, presentaron á esta una constitucion que fue desechada para poner otra de su mano. Aquellos mismos señores que hoy vemos sostener los principios constitucionales obedecieron entonces muy sumisos. Pero yo les preguntaria, ¿y los ejércitos estrangeros no constituian una fuerza y la invasion una violencia? *¿Si? pues la fuerza y la violencia no hacen nada legitimo, y lo que de ellas proviene no puede ser ni durable ni respetado.*

En 1815 la cosa fue aun mas evidente, puesto que Luis XVIII tomó parte en la coalicion contra la Francia. ¿Y qué ha sucedido desde esta época? No hablaremos de la corrupcion que se ha notado, porque sin duda estos señores los miran como un medio de gobernar en el régimen constitucional. ¿Pero no hemos visto enviar de faccion á ciertos militares para ultrajar y castigar á los diputados de la Francia y darnos la ley de elecciones, á la cual debemos la presente cámara, que con la de los Pares nombrada por el rey considerais como el único contrapeso de la potestad real? A esto diremos con vosotros que *lo que es obra de la fuerza y la violencia no debe respetarse ni producir nada que se culifique de legitimo.*

Tampoco hablaremos de la dotacion que en el dia se promete á la cámara de Pares, y que sin duda mirará como una intolerable ironía en respuesta al artículo 6º de la constitucion hecha por el senado en 1814.

Vosotros que os lisonjais de que os pertenece exclusivamente el derecho de dirigir los destinos de la Francia; vosotros que os habeis cargado con tan tremenda responsabilidad, confesad por lo menos que vuestras esperanzas han salido frustradas. Apresuraos á reparar el mal de que sois autores; apresuraos, porque de lo contrario mientras os entreteneis en hablar, triunfa la contrarrevolucion, se desgarnecen nuestras fronteras y el estranero se adelanta hácia nosotros.

No os faltarán ciertamente motivos para ello; y seria magnanimidad presentarlos esta vez apoyados con el voto de la nacion, y alcanzareis una verdadera gloria ejecutándolo en presencia de los estrangeros. ¿Queréis que os indique algu-

nos de dichos motivos? Vedlos aquí.

Considerando: primero, que Luis XVIII, llamado por nosotros bajo la condicion de que adoptase y jurase una constitucion, ha rehusado esta condicion, y no ha querido otro apoyo que los ejércitos extranjeros, y ha establecido la máxima de que nunca habia dejado de reinar, lo cual es el mas grave ultrage que puede hacerse á la nacion francesa: segundo, que ha declarado que despues de Dios debia al principe regente de Inglaterra su restitution al trono de sus mayores; tercero, que desde su vuelta á Francia, la conducta de su gobierno se ha mostrado cada vez mas señalada con los dos caractéres que la distinguen, á saber, de contrarrevolucionaria y de sumision á las órdenes del extranjero: cuarto, que ha hecho perecer barbaramente á muchos de comisiones nombradas por sus satélites, y llamadas *juicio de jurados*, á una multitud de excelentes ciudadanos, como Plaig-nier, Tolleron, Carbonneau, Buories, Paulmier, Goubin, Raouix, Berton y otros varios: quinto, que por los mismos medios y por la corrupcion de los tribunales ha destruido la libertad de imprenta y la individual, ha sepultado en calabozos á millares de franceses, y asegurado la impunidad á todos los delinquentes que pertenecian á su partido: sexto, que ha empleado los mayores esfuerzos en inflamar el fanatismo y la supersticion, ajustando con el papa un vergonzoso concordato, restableciendo con menosprecio de las leyes una multitud de conventos y corrompiendo la instruccion de la juventud: séptimo, que ha dilapidado las rentas del estado: octavo, que ha ofendido gravisimamente al ejército y á la Francia entera, elevando á los mas altos grados militares, á traidores que no tenian otro mérito que habernos hecho la guerra entre las filas de los enemigos: noveno, que ha envilecido la legion de honor: décimo, que por la perfidia de sus ocultos manejos ha escitado contra la Francia el odio del pueblo español, que solo pide vivir en paz y amistad con nosotros: undécimo, que desguarnea las fronteras del Norte y del Este, con la intencion conocida de facilitar la entrada de los extranjeros en Francia: duodécimo, en fin, que por un atentado de que no hay ejemplo, cometido en las

personas de los representantes de la nación, ha róto el pacto entré él y la nación, si alguna vez hubiera ecistido....

Ya que vosotros, señores míos, teneis *la responsabilidad*, ¿quereis tomar á vuestro cargo la conclusion? Y si os negais á ello, decidnos ¿hasta donde ha de llegar la obediencia pasiva que nos recomendais? ¿Debemos acaso cuando sobreyenga el momento indicado por la santa alianza, marchar contra vosotros y echaros á bayonetazos del lugar de vuestras sesiones? Bien sabeis que os queda poco tiempo para pensarlo.

Hasta ahora, señores, hemos discurrido siguiendo vuestra hipótesis; vengamos á la nuestra.

Si la guerra terminada en 1814 y la invasion de 1815 no hubieran llevado jamas el designio de esclavizar á la Francia y destruir la libertad en Europa; si el restablecimiento de la casa de Borbon se decretó para eso mismo; si aunque bien intencionados, pero mas ansiosos de tranquilidad y de riquezas que de gloria, vosotros á fuer de grandes teóricos, habeis sacrificado la independendencia á lo que apellidais libertad, libertad que solicitasteis de un Czar.... ignorando sin duda aquella máxima, hija del buen sentido y del honor que dice no ecistir para un gran pueblo ni libertad ni felicidad sin la independendencia: si habeis sido engañados con pérfidas promesas; si solo os han concedido por privilegio real una carta, porque era imposible quitar de un golpe á la nación francesa el derecho que goza de treinta años á esta parte; si desde aquella época todo ha ido consiguiente y vuestros tímidos esfuerzos desdeñados, pues que la contrarrevolucion va saliendo triunfante: ¿nos censurareis porque creamos que os habeis engañado que *no eciste ningun vínculo entre la dinastía de Borbon y el pueblo frances*, y que á este tan solo somos deudores de la obediencia absoluta que recomendais á los militares?

Por fin, se va á descorrer el velo, y nosotros advertimos que se ha intentado inútilmente destruir á la España por sus propias manos derramando el oro: las armas y todos los instrumentos de destruccion, y no nos digais que es falso, pues los hemos visto pasar. Nosotros conocemos que

en virtud de las órdenes de Verona está decidida la guerra en que nos van á comprometer contra una nacion generosa y amable que nos trata con la mayor fraternidad. Nosotros vamos á escoltar esos asquerosos satélites de la Inquisicion y del despotismo que hemos visto atravesar por medio de nuestros batallones y que (lo diremos sin rebozo) hemos mirado con manifiestas señales del mas solemne desprecio. Nosotros vamos, si se os ha de dar crédito, á destruir la libertad que debiamos defender, y á la vuelta de esta execrable expedicion hallaremos que la santa alianza ha completado sus proyectos contra la Francia, privada del auxilio de sus hijos, y hecha blanco de su odio y de su envidia, harto mas que la España: hallaremos tal vez á nuestra patria desmembrada, y alguno de nosotros que era frances al entrar en la península, saldrá de ella siendo prusiano ó austriaco. ¡Oídme! Nosotros hemos estado en Polonia, hemos palpado las desventuras de aquella noble nacion... que fue desarmada y vendida por los grandes del país y repartida en despojo por príncipes que la habian hablado de libertad.

Si nos negamos á penetrar en España, nos amenazan con la guardia real, con suizos, austriacos y rusos. A la guardia no la tememos, porque se compone de franceses que como nosotros no quieren ver la patria invadida por extranjeros. En cuanto á los suizos... están lejos de sus hogares y saben que para volver á ellos como desean, necesitan no chocar demasiado con nosotros. Los austriacos tienen bastante con su Italia, y los rusos... á la menor señal llegaremos volando á la frontera antes que ellos.

Nos habláis de la historia. ¿Y qué pensáis que dirá la historia de nosotros si escuchando el voto unánime de la nacion, si cediendo á los clamores de nuestras madres y hermanas autorizadas con la tercera aparicion de los bárbaros, corremos á plantar nuestras antiguas banderas en los confines de nuestro territorio, y poniendo las armas en pabellones, os decimos: "ahora la Francia, ya se pertenece á si propia, nosotros como buenos soldados y á imitacion de los que nos han precedido, cumplimos nuestro deber haciendo respetar nuestra independencia? Vosotros, representantes de

\*

la nacion, dad á la patria, segun sus deseos. un gobierno verdaderamente lejítimo. Entonces le obedeceremos siempre gustosos, porque mandará en nombre de la Francia, y no como Lugar-teniente de la santa alianza.

Repitámoslo por última vez. Vosotros, cuya responsabilidad se halla de tantas maneras comprometida, abandonad esos discursos pusilánimes, y que no se vuelva á oír de nuestra boca *la libertad está perdida*, sin que se os vea emplear el menor esfuerzo por recobrarla. En una lucha que tiene por apoyo la fuerza, invocad la fuerza en vuestra ayuda. Nuestras bayonetas están prontas. ¿Que temeis? ¿Una madre oprimida, puede recelar algo del vigor de sus hijos?

*Un sargento del ejército de observacion, miembro de la legion de honor.*



### *Introduccion de trigo y habones extranjeros.*

Tratando de combatir la opinion y los acuerdos de una corporacion tan respetable como nuestra Diputacion provincial, á cuyos individuos profesamos el mayor aprecio, quisieramos poder emplear un lenguaje tan suave, que sin herir en lo mas minimo la delicadeza de las personas, que piensan en este asunto de diverso modo que nosotros, pusiésemos tan en claro la razon que nos asiste, que se revocase absolutamente una resolucion, que sin procurar las ventajas que de ella se esperan, es capaz de ocasionar á esta Isla los perjuicios mas espantosos. La suspensiou por seis dias que la Diputacion ha decretado con fecha de 3 de Abril, es en nuestro concepto una providencia, que seguramente no debiamos esperar de los conocimientos políticos y económicos que se reunen en aquella corporacion. La suscripcion que se ha resuelto abrir, en los términos generales en que se halla concebida, nunca podrá ser aprobada por las personas reflexivas, y parece dictada en alguno de aquellos momentos desgraciados, en que la agitacion del espíritu no deja al hombre ver los objetos sino solamente por un lado. Se suspenderá la introduccion del trigo y habones extranjeros.

¿ si la cantidad que produzca la suscripcion, es suficiente á juicio de la Diputacion para remediar la indigencia pública, y auxiliar á las clases, que perciben su haber de la tesoreria. ¿ Qual es aproximadamente la cantidad que la Diputacion considera necesaria para estos obgetos? ¿ Quien se aventurará á suscribirse sin tener algun dato en que fundar su mayor ó menor generosidad?

Deseamos tanto el que no se lleve á efecto la introduccion del trigo y habones extranjeros, que si no hay otro medio para impedirlo, nos alegraremos infinito que se realice en los seis dias fatales una suscripcion, que satisfaga los fines que la Diputacion se ha propuesto. Pero si no se verifica así, ¿ se permitirá la introduccion hasta el 31 de Mayo, segun se previene en el aviso al público, que á manera de proclama se nos ha dirigido el dia 3? La Diputacion hará lo que guste; pero nosotros, usando del derecho que nos compete, reclamamos con la mayor eficacia la observancia de la ley, y esperamos que el señor Gefe político no querrá esponerse á la terrible responsabilidad, que no podrá menos de esigirle, si permite que contra el clamor general se infrinja la ley, y se preparen á este pais dias de llanto y amargura.

La Diputacion misma confiesa que no falta trigo ni habones, puesto que si se verifica la suscripcion, consiente en que se suspenda la introduccion del extranjero, y que dice terminantemente que su providencia no tiene mas obgeto que remediar la miseria pública y los apuros de la tesoreria.

¿ Remediar la miseria pública con esta providencia! ¿ Pien-  
sa acaso la Diputacion que si se permite la introduccion de trigo y habones extranjeros desde aqui al 31 de Mayo, ha de bajar tanto el precio de estos artículos, que con esta baja se considere remediada la miseria pública? Podrá bajar este precio algun tanto, pero nunca puede ser mucho, y en ningun caso recompensaría los enormes daños, que sufrirá necesariamente la agricultura, el comercio y la navegacion del pais. Por de contado, dejará de venir trigo de Alicante, las Aguilas y demas puntos de la Peninsula, de donde llegan diariamente barcos con este cargamento; porque nuestros comerciantes temiendo no poder competir con el trigo extranjero,

no se aventurarán á traer el nacional. En este caso los que traigan trigo de Mahon, y á lo mas de Cerdeña, serán los que nos surtan esclusivamente; y como en el corto espacio de tiempo que se permite la introduccion, no podrán hacerse muchas especulaciones, la falta de concurrencia hará que el precio baje muy poco. Regularmente no bajará mas que lo preciso para escluir el trigo nacional, pero de ninguna manera para que de resultas de esta baja se remedie la miseria pública. Los comerciantes de trigo estrangero, que seguramente no abrigarán sentimientos tan filantrópicos como nuestra Diputacion, procurarán vender lo mas alto que puedan, y luego que hayan ahuyentado á los especuladores de trigo nacional, é interrumpido la navegacion utilísima que hay en el dia desde este puerto á los de la Península, nos impondrán la ley, y habremos adelantado muy poco ó nada con una resolucion, en que se usurpan las facultades de las Córtes y del Rey, se desatienden los clamores de las personas mas interesadas en la prosperidad del pais, y se compromete, tal vez por mucho tiempo, el bien estar de los habitantes de esta Isla.

Sin concurrencia no baja el precio de nign género. ¿Concurrirá á nuestros mercados mucho trigo estrangero? Los comerciantes saben que llegada la cosecha ha de bajar el precio del trigo. Por consiguiente los acopios no serán muy grandes; á lo cual contribuirá tambien el recelo de que introducido mas trigo que el necesario para el consumo de la Isla de aqui á la cosecha, no tengan despues arbitrio ninguno para esportar el sobrante. Es muy probable que si la Diputacion lleva adelante su acuerdo, se prohiba en los puertos de la península la introduccion de trigo y habones procedentes de Mallorca. En este caso ha de suceder una de dos cosas. Si los comerciantes han introducido poco trigo estrangero, el precio no habrá bajado considerablemente, y por lo mismo no habrá la Diputacion conseguido su objeto. Si han introducido mucho, se verá la Isla sobrecargada de este artículo, y por consiguiente no tendrá valor el trigo del pais, y sufrirán grandes pérdidas los cosecheros y propietarios Mallorquines. En nuestro concepto es imposible salir de este dilemma.

En el Diario Constitucional de ayer 5 se procura defender la resolucio[n] de la Diputacion; pero en nuestro concepto con muy poca fortuna. La ún[ic]a razon econó[m]ica que se alega, queda ya destruida. Dice que la introduccion está limitada á un tiempo que no da lugar á muchas especulaciones, y que los introductores no llenarán indiscretamente la Isla de trigo, sino que lo harán hasta que en ello consideren ganancia. Es decir, que los especuladores introducirán el trigo extranjero suficiente para escluir al nacional, pero no para que baje el precio considerablemente. ¿Y de este modo se propone la Diputacion remediar la miseria pública? ¿Y esta pequeñisima ventaja podrá subsanar los enormes perjuicios consiguientes á la introduccion, entre los quales no es el menor el escandalo de ver infringida la ley por los mismos que deben promover su observancia?

Supone el Diario Constitucional que casi se introduce en el dia furtivamente la misma cantidad de trigo que despues se introducirá pagando el derecho. Este es un error, que toca desvanecer al señor Intendente, y á los encargados de reprimir el contrabando. Pero si el Articulista hubiera reflexionado un poquito, no habria sentado semejante proposicion. ¿Como querrán pagar 18 rs. por quintal los que se dice que pueden introducirlo furtivamente, es decir sin pagar nada, ó pagando lo que baste para cohechar á los agentes de la hacienda pública? ¿Como puede bajar de esta manera el precio del trigo?

Se dice tambien que han sido muchas las representaciones hechas á la Diputacion para que se permita la introduccion de trigo y habones extranjeros. No lo dudamos, porque en ello siempre habrá muchos particulares que tendrán utilidad, y ademas el vulgo que no calcula mucho, si ve que puede tener trigo á 24, no lo querrá pagar á 25, pero tambien hay muchos mas que han clamado y claman porque se observe la ley, y porque se tome una providencia, que puede ocasionar los mayores trastornos. En tal caso á las Autoridades toca examinar el asunto sin preocupacion, y sobre todo atenerse al cumplimiento de su deber, que es observar la ley. Ojalá desde un principio se hubiera desechado con toda firmeza y decision una idea, que ha retraido á tantos especuladores de trigo nacional, y ha contribuido

al aumento de los precios! El mal tiene remedio todavía. En vez de alegar el plazo de la introduccion hasta el 31 de Mayo, conviene declarar que por ningun estilo se admitiran granos extranjeros; con lo cual, ademas de los barcos que llegan diariamente cargados de trigo nacional, se emprenderan otras especulaciones, que ahuyentarán la carestia, fomentarán nuestra navegacion mercantil, y sin ningun inconveniente producirán á esta Isla muchas ventajas.

~~~~~

Quiere el Revisor rever los asuntos de espectacion general consagrado como está á dirigir á buen término la estraviada opinion en materias importantes, y á fijar aquella que la razon apruebe, ó que ordenen las leyes. Ha dicho su dictamen en la medida de la Diputacion provincial sobre introduccion de granos extranjeros oponiéndole su voto y hablará ahora de la providencia del tribunal superior de justicia de este territorio en la grave causa de los alborotos de Campos.

La Audiencia territorial, dicen, ha diferido la vista fiscal de ella mandando diligencias de larga evacuacion no satisfecha todavia de la instruccion del proceso. Lo ha mandado pero con votos discordes, pues han confirmado el fallo del inferior dos magistrados que se designan, uno de ellos conocido por su saber, y sus virtudes en la carrera del foro. En estos diferentes juzgamientos quiere manifestar su sentir el Revisor acomodándoles á la ley que há debido arreglar el procedimientto: y sin entrar en indicaciones de la verdadera sentencia legal que los reos merecian, para lo cual carece aun de los datos necesarios.

Previene la ley de 17 de Abril de 1821 (que es la directiva de estos juicios) art. 22 que *la sentencia que recayere pronunciada por la sala á quien corresponda del tribunal superior causará ejecutoria.* En el 33 se manda que *los plazos que señala esta ley son inprorogables y perentorios, y que no puede alargarse á título de suspension, restitution, ni otro alguno.*

La restriccion omnimoda que impide las dilaciones en estos procesos espresada con las palabras *ni otro alguno*, no puede ser mas terminante, y es aplicable á cualquiera otra diligencia que difiera el fallo definitivo, mayormente cuando por el artículo 16 supo bien el Juez de primera ins-

fancia como debía elevar la causa á plenario. Aparece pues que la sala debía pronunciar sentencia, y que no había arbitrio por *título alguno* entre confirmar la del inferior, ó reformarla como creyesen justo definitivamente.

No será fácil que la sala pueda dar á la causa de tal manera complicada un curso regular y espedito. Se presentarán diferentes grados de criminalidad, acaso diferentes hechos, y no calificados por el inferior, se trastornará el orden de la justicia. De todos modos existe un contraste entre el comportamiento judicial en primera instancia, y el de la sala, y aun entre el de la minoría de esta y su fiscal, con el de la mayoría, cosa digna de estrañeza siendo los dictámenes tan divergentes en una materia de puros trámites, en que la ley aparece tan clara, y en que todos parecía debieron estar conformes. El público que desea sean prontamente castigados los delitos, no ha podido menos de estrañarlo; y nosotros esperamos sacarle de toda duda cuando hayamos podido averiguar ciertas noticias que ahora nos faltan. Se lo prometemos, deseosos como él de que se administre pronta y cumplidamente la justicia, y de que los crímenes de lesa nacion reciban breve y ejemplar escarmiento.

#### ~~~~~ Artículo remitido.

Albricias, señor don Sempronio, albricias que aun no está la cosa tan malparada como V. se temia. Y que bien he dicho yo varias veces, que V. es un pobre hombre y un asustadiso sin que ni para que. Ya se creia V. que no había remedio para Obrador y los otros cabezas de la insurreccion de Campos; y que solo porque su delito está plenamente probado, iban á ser decapitados. Pues que, no hay mas que sentenciar á un hombre á muerte? Bien que yo discolpo á V., pues al ver que el que formaba el proceso era el jacobino de Ochoa, y que el fiscal que habia de informar á la audiencia era Fluxá, que toda su vida ha sido un atolondrado; nada bueno debía esperarse. Pero es preciso tener mas confianza en Dios, que siempre vuelve por su causa: y no faltan todavia en el mundo hombres de peso y de probidad que miren por la inocencia oprimida. Asi ha sucedido en este asunto, en que los señores de la sala correspondiente han dispuesto que se amplie la causa; y ya conoce V. que ocho dias en la diligencia tal, otros ocho en la situacion, mientras comparece el testigo Fulano.... en fin, se pasan cinco ó seis meses, y en este tiempo quien sabe lo que sucederá. Sin embargo como nunca falta un Judas, tambien hubo en la sala, segun se susurra, quienes opinaron por la muerte de los mas delinquentes; pero al fin fueron dos calaverillas de quienes no se debe hacer caso. Yo no sé como piensan ciertos hombres y le aseguro á V. que vé uno cosas, que son

capaces de incomodar al mismo Job: mire V., yo soy franco, que digieran que debian morir aquellos pobretones, que por unas cuantas pesetas se dejaron engañar, y se metieron á alborotadores, pase; pero decir que ha de morir un hombre que tiene que perder, por solo la humorada de quitar una piedra que se vuelve á poner con unos cuantos duros, que él dá gustoso como todo se eche en olvido; es cosa que no se puede oír con indiferencia. Porque vamos claros; que vino á ser lo de Campos á pesar de la bulla que se movió? Nada, nada; pues si se prescinde de la muerte que se cometió, de los porrasos dados á los Milicianos, de las voces subversivas, y del atentado de arrancar la Lápida; todo ello no pasó de una borrachera que con unos cuantos dias de cárcel estaba mas que suficientemente pagada. Ademas de que la causa de todo fue que Obrador tuvo noticias de que aquellos milicianos trataban de establecer una república en Campos, y bien vé V. que esto no era regular consentirlo.

Pero hablando de otra cosa: sabe V. que me he puesto de acuerdo con D. Rosendo, aquel frayle secularizado de quien V. decia mil pesetas y que vamos á restablecer el Sto. Tribunal? pues sepalo V., y crea que nos hemos de salir con la nuestra ó hemos de poder poco. Como V. es tan mirado y tan escrupuloso, estoy diciendo que va á salir con la patarata de que D. Rosendo es un hombre inmortal y libertino, malo para cualquier partido: no sea V. niño, y procure aprovecharse de lo primero que se presente, que como el fin se consiga, los medios son indiferentes: fuera de esto, nuestro fraile será alegrillo de cascos, habrá tenido sus deslices allá en sus verdes años, será revoltoso, será lo que V. quiera; pero en cuanto á la Religion es todo un hombre, y será capaz de quemar á su mismo padre, como se presume que es herege ó francmason ó cosa semejante: pues no es cosa la representacion que ha dirigido al Rey contra los francmasones: en ella prueba hasta la evidencia, que ellos son enemigos del altar y del trono; y le aseguro á V. que Larraga y el padre Velez se quedan en mantillas. Ya se vé como que él es el mas amante del Rey que se conoce, le demuestra el peligro que corre su vida. Ahora me ha ofrecido escribir un folleto, demostrando la necesidad de que el Papa etc. comulgue de nuevo á los francmasones á ver si se secan; haciendo ver la utilidad de que se repongan los Jesuitas, que á tantos Reyes han librado de la muerte, y pidiendo que se vuelva á establecer la inquisicion; y como él se agarra á buenas aldabas, y tiene hombres timoratos que le ayuden, es regular que alcance alguna cosa. No se acuerda V. de lo que nos dijo un dia, que si se habia hecho comunero era por que los fundadores y directores de esta sociedad, eran enemigos declarados de todos los masones? y dijo bien: figurese V. un Romero Alpuente que toda su vida los ha perseguido de muerte, un Torrijos que en hablándole de ellos hace la cruz; pues no digo nada de Moreno Guerra y Diaz Morales.... pero basta por hoy amigo mio, otro correo seré mas largo; y entre tanto me limitaré á decir á V. que debemos sacar todo el partido posible de los egoistas y de los débiles; como tambien de los revoltosos en todos sentidos. =Queda de V. su seguro servidor. =El Confiado.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.